

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200072900
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: GINA PAOLA URREA SANABRIA
DEMANDADA: DIANA MARCELA APONTE RODRIGUEZ

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar, este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones es superior a **\$150.000.000 MCTE.**, la cual excede los 150 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mayor cuantía, siendo competente para conocer del presente asunto, los Señores Jueces Civiles Del Circuito de esta ciudad que por reparto corresponda.

Puestas así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia para que realice el respectivo sorteo entre los Señores Jueces del Circuito de esta ciudad.

Secretaría dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3517b3b7a15f9bddbf74ecd938f150beb0e04ae8d4e1cf131297a8a5920ac5a

Documento generado en 17/11/2020 11:42:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>